



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de septiembre de 2023  
P.I.E. N° 1203/2022-2023



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zárate y Nely Verónica Gallo Soruco, y los Senadores Fernando Alfonso Vaca Suarez y Santiago Ticona Yupari, quienes solicitan al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de la inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como del “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe sobre los estudios de contaminación por mercurio y plomo que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua realizó en el norte del Departamento de La Paz. La información proporcionada deberá contener datos científicos y técnicos sobre las muestras (en humanos, en agua y en peces) a las que hizo referencia en conferencia de prensa del 11 de septiembre de 2023, las réplicas de muestreo, los puntos de muestreo, los métodos de evaluación, los resultados y su interpretación. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



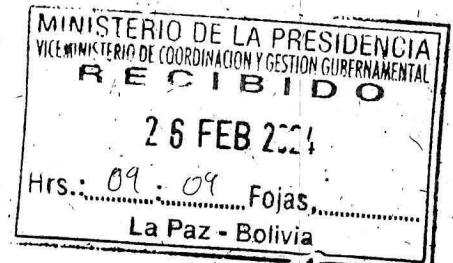
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 21 FEB 2024

MMAyA/DESPACHO N° 0522 /2024



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

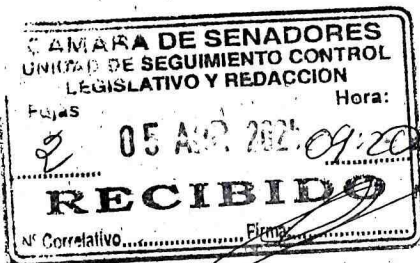
**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1203/2022-2023**

De mi mayor consideración:

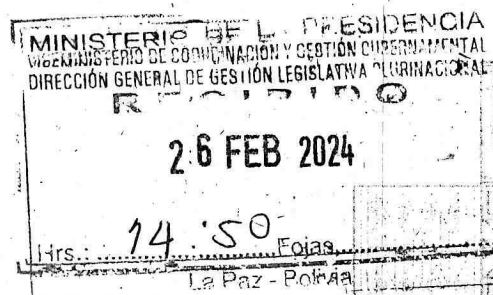
En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1203/2022-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 759/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate y Nely Verónica Gallo Soruco y los Senadores Fernando Alfonso Vaca Suarez y Santiago Ticona Yupari.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



Rubén A. Méndez Estrada  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Estado Plurinacional de Bol...



RAME/ACHC/MLBG/bmpa  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.  
E-MMAYA/2023-24159

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1203/2022-2023

### PREGUNTA N° 1

*"En el marco de la inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como del "derecho de protección y asistencia" descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe sobre los estudios de contaminación por mercurio y plomo que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua realizó en el norte del Departamento de La Paz. La información proporcionada deberá contener datos científicos y técnicos sobre las muestras (en humanos, en agua y en peces) a las que hizo referencia en conferencia de prensa del 11 de septiembre de 2023, las réplicas de muestreo, los puntos de muestreo, los métodos de evaluación, los resultados y su interpretación. Adjunte documentación de respaldo."*

### **Respuesta 1.**

La Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, remite Nota Interna NI/MMAYA/CS N° 0256/2023 de 14 de diciembre de 2023, que informa lo siguiente:

*"Al respecto, informó que el 11 de septiembre de 2023, no se desarrolló ninguna conferencia; por ello no corresponde absolver la pregunta."*

Es cuanto tengo a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"